RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1380 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago, 24 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 21 de Noviembre de 2006 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sra. Carmen Romo Sepulveda; Rut 4.338.194-4 de la Ilustre Municipalidad de Quilicura, por la cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.

- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil "COLMENITA", código JUNJI 13.1.25.017, ubicado en Calle A Nº 545, de la Comuna de Quilicura.

- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a fecha 31 de Enero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde el jardín infantil 13.1.25.007, por un monto de $ 8.852.287, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.25.013, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.

- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Ilustre Municipalidad de Quilicura con fecha 13 de Febrero de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos del jardín infantil 13.1.25.007, por un monto de $ 8.852.287, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.25.013, la que no cuenta con saldos positivos.

2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

Junaeb Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/JPV/oac

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos

Encargado Unidad de Control

Revisor de la Unidad de Control

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Quilicura AVANZA con más ganas

JUNJI OFICINA DE PARTES RECIBIDO 11 FEB 2013 02

OF. EDUC. Nº 0273 **/13**

ANT.: Saldos

MAT.: Informa y solicita lo que indica

QUILICURA, 31 de Enero de 2013

DE: DIRECTORA DE EDUCACION MUNICIPAL QUILICURA. (S)

A: DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA JUNJI, SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA.

Junto con saludar, informo a usted que procedo a regularizar gastos de los siguientes jardines segun detalle adjunto:

1. Jardín 13.1.25.010 con un saldo positivo de 3.392.693
2. Jardín 13.1.25.013 con un saldo positivo de 8.852.287
3. Jardín 13.1.25.016 con un saldo positivo de 7.713.446

Por lo antes expuesto, solicito a usted el traspaso de estos saldos positivos al jardín 13.1.25.007 ya que este tiene un saldo negativo de -39.162.971 para poder compensar saldo negativo del jardín antes señalado.

Agradeciendo de antemano,

Se despide atentamente,

DIRECTORA EDUCACION MUNICIPAL Municipalidad de Quilicura DEM

BERNARDITA SEPULVEDA AVILA
Directora(S)
Educación Municipal Quilicura

BSA/AOO/amj
DISTRIBUCION:
- JUNJI
- DEM

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: Jun. Transparencia
OBSERVAC.: